

Política I-10 del Consejo: Equidad y Defensa Educativa:



REFERENCIAS

[I-10: Procedimientos Administrativos, Equidad y Defensa Educativa](#)
[Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmienda, 20 U.S.C §2000d y el siguiente.](#)
[Ley de Oportunidades Igualitarias de 1974 , 20 U.S.C. §1701-1758](#)
[Ley Cada Estudiante Triunfa, 20 U.S.C. §6301 y el siguiente](#)

LA POLÍTICA

El Consejo de Educación del Distrito Escolar de Salt Lake City promueve el éxito de cada estudiante y se compromete a proporcionar equidad educativa para todos los estudiantes. El consejo reconoce que existen grupos de estudiantes que no han alcanzado su potencial y, por lo tanto, es prioridad absoluta del consejo el reducir las brechas entre los logros de los estudiantes, así como elevar el desempeño de todos ellos. El concepto de equidad educacional requiere más que simplemente tratar a todos los estudiantes de la misma manera; también precisa crear un entorno libre de obstáculos, en donde todos los estudiantes tengan la oportunidad de beneficiarse de la misma manera. El distrito se compromete a ofrecer a los estudiantes los servicios necesarios para prepararlos para la universidad y para la vida profesional; y para triunfar en una comunidad local, nacional y global racial y culturalmente diversa. Al brindar dichos servicios y recursos, el distrito cumplirá con todas las regulaciones y leyes locales, estatales y federales aplicables.

El propósito de esta política es apoyar y priorizar la equidad educativa a través de las políticas del consejo, el plan estratégico para los logros estudiantiles, los procedimientos administrativos, los programas y los servicios del distrito.

Para lograr la equidad educativa, el distrito reconoce y procura enseñar la dignidad y el valor de todos los seres humanos, independientemente de su edad, cultura, origen étnico, género, identidad de género, inseguridad de alojamiento o ubicación en el sistema de colocación familiar, encerramiento, capacidad mental o física, nacionalidad, raza, religión, nivel socioeconómico u orientación sexual. En esta búsqueda de equidad el distrito se compromete usar prácticas de enseñanza cultural y lingüísticamente y estrategias instructivas para para apoyar a todos los estudiantes en el logro de los niveles más altos.

El distrito involucrará a organizaciones comunitarias, empresas, organizaciones culturales, al Consejo de Educación del Estado de Utah y a las instituciones de educación superior para que cooperen en el desarrollo y la promoción de la defensa y equidad educativa.

El distrito ha establecido los procesos específicos para implementar esta política del consejo a través de los [procedimientos administrativos complementarios](#).

LEGAL NORTON I-10 Policy 12-5-23 SPANISH 2024-1-12

Ningún empleado o estudiante del distrito debe ser sujeto de discriminación en su trabajo o cualquier programa o actividad del distrito por motivo de su edad, color, discapacidad, género, identidad de género, genética, nacionalidad, embarazo, raza, religión, sexo, orientación sexual o estado de veterano. El distrito se compromete a brindar igualdad de acceso y oportunidades en sus programas, servicios y empleos, incluidas sus políticas, procesos de quejas, accesibilidad a los programas, uso de las instalaciones del distrito, adaptaciones y demás asuntos relacionados con la igualdad de oportunidades de empleo. El distrito también ofrece acceso equitativo a las instalaciones del distrito para todos los grupos de jóvenes que se especifican en el Título 36 de los Códigos de los Estados Unidos, lo que incluye a los grupos de niños exploradores. La siguiente persona ha sido designada para atender los asuntos y las reclamaciones con relación a discriminación ilegal, acoso y represalias: Tina Hatch, Investigaciones y Quejas/Coordinadora del Título IX, 440 East 100 South, Salt Lake City, Utah 84111, (801) 578-8388. También puede comunicarse con la Oficina de Derechos Civiles, Denver, CO, (303) 844-5695.